

ANEXO II AL MC001 MANUAL DE CALIDAD

POLITICA DE IMPARCIALIDAD

La Secretaria Ejecutiva del ONA del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), reconoce la importancia de la imparcialidad en la gestión de todas sus actividades de acreditación, la gestión de los posibles conflictos de interés y el aseguramiento de la objetividad de sus actividades, asumiendo los siguientes aspectos:

- 1) El ONA cumple con lo establecido en la Norma ISO/IEC 17011 Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los Organismos de Acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en su versión vigente.
- 2) Todas las actividades llevadas a cabo por el ONA se rigen por los principios que son la ética, transparencia, imparcialidad, competencia técnica, confidencialidad, eficiencia, honestidad, no discriminación de este modo se asegura que las decisiones de acreditación se tomen basadas en evidencias objetivas de conformidad y no estarán influidas por otros intereses.
- 3) Todo el personal del Organismo de Acreditación y los comités que pudieran influir en el proceso de acreditación deben actuar de manera objetiva y deben estar libres de cualquier presión indebida, comercial, financiera o de otra índole, que pudiera comprometer su imparcialidad.
- 4) El ONA requerirá a todo el personal y miembros de los comités o sub comités que revelen cualquier conflicto de interés potencial cada vez que se presente.
- 5) El ONA se compromete a mantener la Confidencialidad de la información a la cual accede la organización en relación a sus clientes, así como las generadas en la organización, conforme a lo establecido en el PRO027 Confidencialidad y Código de Ética.
- 6) Todo el personal interno y externo del ONA vinculado con algún proceso de acreditación deberán firmar el FOR073 Compromiso de Confidencialidad y Código de Ética.
- 7) El ONA gestiona los riesgos a la imparcialidad y se registra en el formulario Matriz de Análisis de Riesgos a la Imparcialidad y otras actividades del ONA.
- 8) Cuando se identifique un riesgo a la imparcialidad inaceptable y que no se pueda mitigar a un nivel aceptable, entonces el ONA no otorgará la acreditación.
- 9) El ONA no ofrece ni proporciona ningún servicio que afecte a la imparcialidad como actividades de evaluación de la conformidad o consultorías, no da a entender que la acreditación puede ser más simple, fácil, rápida o menos costosa si se utilizara una determinada persona o consultoría.

Aprobado en la Ciudad de Asunción a los 9 días del mes de agosto de 2019. Se modificó el nombre del documento en el numeral 7 en el mes de diciembre de 2019.



Alba Cabrera Urbieto
Prof. Ing. Quím. Alba Cabrera Urbieto
Secretaria Ejecutiva
ONA-CONACYT